



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 301/2008
á, 25 de septiembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 709/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 045/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL UV-144, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" adjudicado a la Empresa ARTE'S CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública N° 06/2008, CUCE 08-1701-00-101268-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL UV-144, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/2008, la OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS, mediante Resolución de Adjudicación N° 42/2008, de 17 de julio de 2008, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL UV-144, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa ARTE'S CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., representada por el señor Juan Carlos Velasco Salazar.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 045/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, por el monto total de: Bs2.183.192.91.- (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 91/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de doscientos setenta días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Juan Carlos Velasco Salazar, en representación legal de la Empresa ARTE'S CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 1302008, Preventivo N° 00332 de 22/04/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 10, Proy. 0052, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs1.281.191.82.- (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 82/100 BOLIVIANOS), el saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 275/2008 de 09 de junio de 2008, que instruye a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, incorporar en su presupuesto de la gestión el monto de Bs1.281.191.82.- (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 82/100 BOLIVIANOS), para garantizar el financiamiento de la obra hasta su conclusión que será en la gestión 2009.

Que, la Empresa ARTE'S CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. representada por el señor Juan Carlos Velásquez Salazar, como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL UV-144, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 045/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 045/2008, por el monto total de: Bs2.183.192.91(DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 91/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de doscientos setenta días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL UV-144, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Juan Carlos Velasco Salazar, en representación legal de la Empresa ARTE'S CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique **Landívar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE